 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-012
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-May-2020


INFORMACIÓN BÁSICA	CONTRATO N°	250913		
	CONTRATISTA	TATIANA PAOLA HERNANDEZ APARICIO		
	NIT / C.C.	35253897		
	OBJETO	Prestar servicios profesionales a la gestión de los procesos a cargo de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.		
	VALOR CONTRATO	\$	28.971.670	
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19-dic-25		
	FECHA DE INICIO	19-dic-25	FECHA DE TERMINACIÓN:	30-jun-26
	SUPERVISOR	ANDERSON LUNA	CARGO	Subsecretario Despacho - Comisión 1a. Permanente del PDOT
PERIODO INFORME	DEL:	1-abr-26	AL:	30-abr-26

ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
No.	Fecha	Valor	No.	Plazo Adicional de ejecución	Nueva Fecha Final	A partir del	dd/mm/yy
1	dd/mm/yy		1		dd/mm/yy	Nombres y Apellidos Cesionario	
2	dd/mm/yy		2		dd/mm/yy		
3	dd/mm/yy		3		dd/mm/yy		
4	dd/mm/yy		4		dd/mm/yy		
TOTAL		\$ -	TIEMPO TOTAL			Documento de Identificación	

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	Plazo de suspensión	Fecha de Inicio	Fecha Reinicio		
1		dd/mm/yy	dd/mm/yy	dd/mm/yy	NO
					Nueva Fecha
2		dd/mm/yy	dd/mm/yy		dd/mm/yy

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 28.971.670	SALDO POR EJECUTAR	\$ 10.731.890
VALOR A PAGAR	\$ 4.156.945	SALDO A LIBERAR	
VALOR PAGADO	\$ 14.082.835		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	CUENTA DE COBRO	1	19-dic-25	31-dic-25	\$ 1.612.000
Segundo	CUENTA DE COBRO	2	1-ene-26	31-ene-26	\$ 4.156.945
Tercero	CUENTA DE COBRO	3	1-feb-26	28-feb-26	\$ 4.156.945
Cuarto	CUENTA DE COBRO	4	1-mar-26	31-mar-26	\$ 4.156.945
Quinto	CUENTA DE COBRO	5	1-abr-26	30-abr-26	\$ 4.156.945
Sexto					
Séptimo					
Octavo					

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-012
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-May-2020

Noveno					
Décimo					
Undécimo					
Duodécimo					

SEGURIDAD SOCIAL	<p>Se verificó el cumplimiento de la planilla integrada de autoliquidación de aportes</p> <p>Como soporte se anexa la planilla de pago N°: <u>74532952</u></p> <p>correspondiente al mes (abril - 2026)</p>
------------------	--

INFORME EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS	
	1	Apoyar el seguimiento de procesos y procedimientos de las comisiones que le sean requeridos por el Subsecretario de la comisión.	Se apoyo la actualización del archivo documental de la Subsecretaría de la Comisión Primera	Se adjunta evidencia fotográfica
	2	Apoyar los trámites que estén siendo gestionados por la Subsecretaría de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que le sean asignados por el Subsecretario, tales como proyección y revisión de respuestas a derechos de petición, elaboración de actas sucintas o transcritas, proyección de informes de gestión y diligenciamiento cuadros de control.	Se brindó apoyo en el proceso de gestión de los derechos de petición: verificación cumplimiento de los términos de respuesta establecidos, publicación en la red de las respuestas emitidas y la actualización de la hoja de ruta del SDQS.	Se adjunta evidencia fotográfica
	3	Apoyar con la proyección de los informes que le sean solicitados a la Subsecretaría de la Comisión Primera del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por parte de autoridades civiles, judiciales y administrativas empleando los formatos establecidos por la Corporación.	Se brindó apoyo en el proceso de gestión de Actas de Sesión	Se adjunta evidencia fotográfica
	4	Acompañar a las sesiones de la Comisión Primera del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en los eventos en que sea requerido por el Subsecretario de la Comisión.	Se realizó acompañamiento a la sesión del 28 de abril del 2026, brindando apoyo administrativo en lo que se requería en la sesión	Se adjunta evidencia fotográfica
	5	Presentar un (1) informe mensual de las actividades desarrolladas en la ejecución del presente contrato con sus respectivos soportes.	Presento informe en Excel de marzo de 2026	Informe Excel mes marzo 2026
	6	Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito, debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar.	Los elementos devolutivos serán entregados con el informe final	N/A
	7	Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del mismo, que se deriven de la ley o de la naturaleza del contrato.	No fueron dadas a desarrollar otras obligaciones, pero se ejecutaron las del contrato	Obligaciones 1, 2, 3 y 5



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CODIGO: GFI-FO-012

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-May-2020

FIRMAS

EL (LA) CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, presentados a esta entidad contratante, corresponden a los ingresos provenientes del contrato prestación de servicios mencionados en el presente formato

FIRMA

EL (LA) SUPERVISOR (A)

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el (la) contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, con la planilla integrada de autoliquidación de aportes, presentada por el (la) contratista para el trámite del pago mensual, verifique la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, conforme a la normatividad vigente. También se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.

FIRMA

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN

Apoyo a la Supervisión

REVISIÓN 1

REVISIÓN 2

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	250913
OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la gestión de los procesos a cargo de la comisión primera permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	TATIANA PAOLA HERNANDEZ APARICIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17/12/2025
FECHA DE INICIO:	19/12/2025
PLAZO:	7 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 01/04/2026 a 30/04/2026
CONSECUTIVO REF. PAGO:	/0000
SUPERVISOR:	ANDERSON LUNA MERCADO-Subsecretario Despacho - Comisión 1a. Permanente del PDOT

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II.

5. En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
11. Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
12. Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes), si a ello hubiere lugar; a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Dirección Administrativa de la Dirección Corporativa; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos.
13. Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la mencionada Circular.
14. Dar cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: Sistema de Gestión Ambiental (SGA-PIGA) de la SDH.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

En atención al Radicado No. 2026ER14230901, de fecha 04/05/2026, el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la cuenta de cobro. El supervisor certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Apoyar el seguimiento de procesos y procedimientos de las comisiones que le sean requeridos por el Subsecretario de la comisión.
2. Apoyar los trámites que estén siendo gestionados por la Subsecretaría de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que le sean asignados por el Subsecretario, tales como proyección y revisión de respuestas a derechos de petición, elaboración de actas sucintas o transcritas, proyección de informes de gestión y diligenciamiento cuadros de control.
3. Apoyar con la proyección de los informes que le sean solicitados a la Subsecretaría de la Comisión Primera del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por parte de autoridades civiles, judiciales y administrativas empleando los formatos establecidos por la Corporación.
4. Acompañar a las sesiones de la Comisión Primera del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en los eventos en que sea requerido por el Subsecretario de la Comisión.
5. Presentar un (1) informe mensual de las actividades desarrolladas en la ejecución del presente contrato con sus respectivos soportes.
6. Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito, debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar.
7. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del mismo, que se deriven de la ley o de la naturaleza del contrato.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

En atención al Radicado No. 2026ER14230901, de fecha 04/05/2026, el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la cuenta de cobro. El supervisor certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Informe mensual de las actividades desarrolladas en el cumplimiento del objeto contractual Informe Final de cumplimiento de tareas asignadas	Conforme al informe presentado por el supervisor del contrato mediante Radicado No. 2026ER14230901, de fecha 04/05/2026 los servicios profesionales en atención a las actividades y obligaciones descritas en el contrato suscrito.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de CATORCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE(\$ 14.082.835) por concepto de la ejecución del contrato 250913.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
3000093399-2026	23/02/2026	4.156.945
3000093397-2026	23/02/2026	1.612.000
3000139100-2026	19/03/2026	4.156.945
3000352769-2026	24/04/2026	4.156.945
	TOTAL PAGADO	14.082.835

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	28.971.670	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	18.239.780
Valor total de pagos realizados	0	14.082.835	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	10.731.890
SUMAS IGUALES	28.971.670	14.082.835	28.971.670

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Ninguno reportado por el supervisor.

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Ninguno reportado por el supervisor.

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

De acuerdo con la verificación efectuada por la supervisión, EL CONTRATISTA durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.



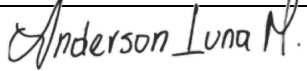
INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Ninguno reportado por el supervisor.

Puede incluir texto adicional aquí...

Para constancia se firma a los 07.05.2026.

SUPERVISOR:	ANDERSON LUNA MERCADO-Subsecretario Despacho - Comisión 1a. Permanente del PDOT	
--------------------	--	---

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

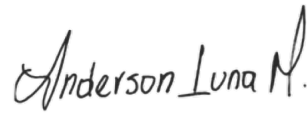
Elaboró: SONIA ROCIO AVILA AMAYA

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_serv_profes	No. Compromiso	250913 del 17.12.2025
Nombre o razón social contratista:	TATIANA PAOLA HERNANDEZ APARICIO		
NIT / C. C.:	35253897		
Valor a cancelar:	CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 4.156.945)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	PAGO NO.5		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	4/05/2026		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105638273		
Período certificado:	Desde 01/04/2026 hasta 30/04/2026		



Elaboró

Sonia Rocio Avila Amaya

Supervisor

Anderson Luna Mercado
Subsecretario Despacho - Comisión 1a.
Permanente Del Pdot

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	250913	Fecha:	17/12/2025
Vigencia del contrato	2025		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
TATIANA PAOLA HERNANDEZ APARICIO	35253897

Estado financiero del contrato

Valor Total	28.971.670
Valor Total Pagos	18.239.780
Saldo por pagar	10.731.890

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	364.796
ESTAMPILLA PROCULTURA	91.200
RETEICA 7.66 X MIL	122.245

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105636265-2026	3000093399-2026	20/02/2026	4.156.945	23/02/2026
5105636263-2026	3000093397-2026	20/02/2026	1.612.000	23/02/2026
5105636546-2026	3000139100-2026	17/03/2026	4.156.945	19/03/2026
5105637875-2026	3000352769-2026	23/04/2026	4.156.945	24/04/2026
5105638273-2026	3000419927-2026	14/05/2026	4.156.945	20/05/2026

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 21/05/2026

Impresión: impreso por Sonia Rocio Avila Amaya.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.

CUENTA DE COBRO No. (05)

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA-FONDO CUENTA

NIT. 899999061-9

DEBE A:

Tatiana Paola Hernández Aparicio
CC 35.253.897 de Fusagasugá

**LA SUMA DE CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE**

\$4.156.945

POR CONCEPTO

DEL CONTRATO No. 250913


OBJETO: Prestar servicios profesionales a la gestión de los procesos a cargo de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

COMPRENDIDO DENTRO DEL PERÍODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026.

Cordialmente,



Tatiana Paola Hernández Aparicio
CC 35.253.897 de Fusagasugá

CONTRATO No.	250913	
--------------	---------------	---

TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0655-2025
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
CONTRATISTA	TATIANA PAOLA HERNANDEZ APARICIO
IDENTIFICACIÓN	CC 35.253.897
DIRECCION	KR 13 136 71 AP 201B
TELEFONO	3173003920
SUPERVISOR	DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA - Subsecretario Despacho - Comisión 1a. Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO	Prestar servicios profesionales a la gestión de los procesos a cargo de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.						
2. VALOR	<p>El valor del presente contrato será de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$28.971.670), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.</p> <p>El valor se discrimina de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Vigencia (años) Valor</th> <th>Vigencia (años) Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vigencia 2025</td> <td>\$4.030.000</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2026</td> <td>\$24.941.670</td> </tr> </tbody> </table>	Vigencia (años) Valor	Vigencia (años) Valor	Vigencia 2025	\$4.030.000	Vigencia 2026	\$24.941.670
Vigencia (años) Valor	Vigencia (años) Valor						
Vigencia 2025	\$4.030.000						
Vigencia 2026	\$24.941.670						
3. FORMA DE PAGO	<p>El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor del contrato, b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$4.030.000), en la vigencia 2025, con recursos de dicha vigencia, y de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.156.945), a partir del 1º de enero de 2026, con recursos autorizados por la DDP para la vigencia futura 2026; previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato, teniendo en cuenta el plazo de ejecución pactado, previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>Para efectos del presente contrato, se entiende todos los meses del año corresponden a 30 días; como consecuencia, el cálculo de los pagos a realizar al contratista, cuando se trate de la fracción de mes se efectuará teniendo en cuenta que presupuestalmente, el valor del mes corresponde a dicha cantidad de días.</p> <p>De igual manera, al momento de realizar el primer pago del contrato, el supervisor verificará si existen saldos que deben ser liberados de acuerdo con el plazo de ejecución y la forma de pago pactadas, en caso de presentarse esta situación, el (la) supervisor(a) procederá a solicitar la liberación de dichos saldos a través de memorando dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la correspondiente vigencia.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera, de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL.</p> <p>Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>						

CONTRATO No.	250913	
--------------	--------	---

4. PLAZO DE EJECUCION	7 Mes(es), contados a partir de la orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso el plazo de ejecución no podrá superar el 30 de junio de 2026, teniendo en cuenta que el presente contrato cuenta con autorización de vigencias futuras.								
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.								
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O21202020080383117 O21202020080383117	No.CDP y fecha	455 10/12/2025 23 13/11/2025						
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO						
8. GARANTIAS									
8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:									
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 45%;">Amparo</th> <th style="width: 25%;">Cobertura</th> <th style="width: 30%;">Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td> <td>30% del Valor Total del Contrato</td> <td>Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> </tbody> </table>				Amparo	Cobertura	Vigencia	Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Amparo	Cobertura	Vigencia							
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.							
9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES									
Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado "OTRAS ESTIPULACIONES" de este documento, con excepción del numeral 37 en consideración a su naturaleza y régimen legal.									
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO									
Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.									
Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)			SI						

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable:	DIANA MILENA CORTES CASAS – ABOGADA CONTRATISTA DAC	<small>MARCELA Castro CASTRO MACIAS</small>
Ordenador del gasto:	FATTY MARCELA CASTRO MACIAS - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. ASUNTOS CONTRACTUALES	<small>MARCELA Castro CASTRO MACIAS</small>

OTRAS ESTIPULACIONES
<p>11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el seguimiento de procesos y procedimientos de las comisiones que le sean requeridos por el Subsecretario de la comisión. 2. Apoyar los trámites que estén siendo gestionados por la Subsecretaría de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que le sean asignados por el Subsecretario, tales como proyección y revisión de respuestas a derechos de petición, elaboración de actas sucintas o transcritas, proyección de informes de gestión y diligenciamiento cuadros de control. 3. Apoyar con la proyección de los informes que le sean solicitados a la Subsecretaría de la Comisión Primera del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por parte de autoridades civiles, judiciales y administrativas empleando los formatos establecidos por la Corporación. 4. Acompañar a las sesiones de la Comisión Primera del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en los eventos en que sea requerido por el Subsecretario de la Comisión. 5. Presentar un (1) informe mensual de las actividades desarrolladas en la ejecución del presente contrato con sus respectivos soportes.

6. Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito, debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar.

7. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del mismo, que se deriven de la ley o de la naturaleza del contrato.

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1833 de 2016, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II.
- 5) En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 6) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
- 8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
- 11) Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015.
- 12) Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes), si a ello hubiere lugar; a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Subdirección Administrativa de la Dirección Corporativa; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos.
- 13) Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la mencionada Circular.
- 14) El Contratista dará cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/sistema-de-gestion-ambiental-sga-piga>.

13. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:

- 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista.
- 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

14. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el (la) ordenador(a) del gasto certifica que, analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, se ha verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por el área solicitante, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

15. CAMBIO DEL SUPERVISOR DESIGNADO: El ordenador del gasto podrá sustituir temporalmente o de manera definitiva el supervisor designado en este contrato.

16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato.

17. INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello.

18. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

19. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

20. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

21. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

22. CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

24. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

25. GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011.

26. ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017.

27. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual.

28. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción.

29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato.

30. GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

31. IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

32. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

33. DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia.

34. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

35. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de la orden de ejecución que dé el supervisor del contrato.

36. DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181 de la Ley 1955 de 2019 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría.

PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría.

37. LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga; vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

38. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.



ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

Pública

223100-29

Acta de inicio del contrato.

CONTRATO N°:	250913
OBJETO:	Prestar servicios profesionales a la gestion de los procesos a cargo de la comision primera permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
CONTRATISTA:	TATIANA PAOLA HERNANDEZ APARICIO
VALOR CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE(\$28.971.670)
PLAZO:	7 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	19/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/06/2026
SUPERVISOR:	DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA-Subsecretario Despacho - Comisión 1a. Permanente del PDOT

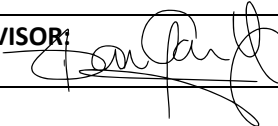
El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA en su calidad de SUPERVISOR designado para la ejecución del contrato y TATIANA PAOLA HERNANDEZ APARICIO, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato No. 250913.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 19/12/2025.

SUPERVISOR: 	DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA-Subsecretario Despacho - Comisión 1a. Permanente del PDOT
--	---

CONTRATISTA: 	TATIANA PAOLA HERNANDEZ APARICIO
---	----------------------------------

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BOGOTA D.C.,
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese**

24/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor TATIANA PAOLA HERNANDEZ APARICIO** con **Cédula de Ciudadanía** número **35253897**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **488414103108**
Fecha de apertura **24/03/2020**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Información básica de la planilla

Empresa: TATTIANA PAOLA HERNANDEZ APARICIO	NIT: 35253897
Tipo Planilla: I	Periodo liquidación Pensiones: abril 2026
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud: abril 2026
Número de Radicación: 74532952	Total a pagar: \$1,380,800
Fecha de vencimiento: 26/05/2026	Total de empleados: 1
Fecha de Pago: 09/04/2026	Número de Administradoras: 3

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI	Nit recaudo: 9998600669427
Descripción: Miplanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
Banco: BANCO DAVIVIENDA	Número Autorización: 209854588
Estado de la transacción: Transacción aprobada	

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		\$0	\$108,800
230901	800253055	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	1		\$0	\$714,100
EPS001	830113831	ALIANSA LUD EPS S.A.	1		\$0	\$557,900
						\$1,380,800

* Si descontó Incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Señores
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Secretaría Distrital de Hacienda
La Ciudad

CERTIFICACIÓN

Tatiana Paola Hernández Aparicio mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **35.253.897 de Fusagasugá**, en calidad de contratista de la Secretaría Distrital de Hacienda, según contrato **250913**, por medio del presente escrito, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a los ingresos provenientes del contrato material sujeto a retención.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 1 del artículo 4 del decreto 2271 de 18 de junio de 2009.

Esta certificación se suscribe a los 30 días del mes de abril de 2026.



Tatiana Paola Hernández Aparicio
CC 35.253.897 de Fusagasugá

Señores

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Secretaría Distrital de Hacienda

La Ciudad.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

El suscrito Tatiana Paola Hernández Aparicio, identificado con la cédula de ciudadanía 35.253.897 de Fusagasugá, bajo la gravedad de juramento

DECLARO

1. Que mis ingresos provienen en un porcentaje igual o superior al ochenta por ciento (80%), del ejercicio de profesiones liberales, o de contratos de prestación de servicios profesionales que no requieren la utilización de materiales, maquinaria o insumos especializados.
2. Que SI, soy declarante de impuesto sobre la renta.

La presente certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 329 y parágrafo 3 del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012 y parágrafo 4 del artículo 3 del decreto 099 de 2013.

Firmado en Bogotá a los 30 días del mes de abril de 2026.



Tatiana Paola Hernández Aparicio

CC 35.253.897 de Fusagasugá